



## A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA DE CASTILLA LA MANCHA

C/ Pintor Matias Moreno, 4, 45071 Toledo

La ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE VÍCTIMAS DE INJUSTICIAS (en adelante APADEVI), con CIF G86916640 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número 603169 que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales y de las personas que sufran cualquier tipo de injusticia, según se lee en sus estatutos, representada por DÑA. MARIA GIRONA AYALA, en su calidad de Presidente y abogada de dicha asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de Colegiada 97283, con despacho a efectos de notificaciones en calle Don Ramón de la Cruz n.º 60, Bajo 4, Madrid 28001, teléfono 692103652, por medio del presente escrito vengo a **DENUNCIAR LA ILEGALIDAD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ILLESCAS SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE LOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PUBLICADA EN EL BOP 16/12/2002, EN CONCRETO EL ART. 44 C) ÚLTIMO INCISO Y POR TANTO ACTO REALIZADO POR POLICÍA LOCAL DE ILLESCAS EN RELACIÓN CON DICHS PERROS**, al amparo del art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de las siguientes:

### MANIFESTACIONES

**PRIMERA.-** Esta Asociación ha tenido conocimiento del comunicado emitido por la Policía Municipal de Illescas, publicado en su página de internet y que adjunto como Documento 1, respecto a la tenencia de perros potencialmente peligrosos (PPP), con el siguiente tenor literal:

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Se denuncia la ilegalidad de dicho acto ya que el citado punto de la Ordenanza y por tanto el mandato de la policía local, lesiona, de manera ilegítima, los derechos de las personas propietarias de los perros potencialmente peligrosos, y contraviene la legalidad vigente en materia de la libre circulación de personas, en virtud de lo establecido en las siguientes normas: